

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1315
Radicado:	760013110012-2021-00018-00
Proceso:	DECLARACION DE AUSENCIA
Demandante:	DANIELA CASTRILLON ALVAREZ
Ausente:	ANDREUS CASTRILLON LOZANO
Tema y subtemas:	AGREGA PUBLICACION EDICTO

En atención a memorial que antecede, el Despacho ordenará agregar al expediente publicación del edicto, así como registrar en la plataforma de Emplazamiento Nacional a fin de dar continuidad al trámite del proceso.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

ANDREA ROLDAN NOREÑA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f9c063c81a1644edb1c93006327edd9c675bb4119da7322ff83a7bfd449aa8**

Documento generado en 21/06/2021 08:34:20 AM

5625 - RV: MEMORIAL DE EDICTO EMPLAZATORIO

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/06/2021 12:21

Para: Julia Saavedra Madrid <jsaavedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (3 MB)

EDICTO EMPLAZATORIO - CASTRILLON LOZANO ANDREUS..pdf;

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI** (2) 8986868 Ext.2122/2123  3227374131 j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"**De:** Daniela Castrillón <castrillondaniela03@gmail.com>**Enviado:** martes, 15 de junio de 2021 12:05**Para:** Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** MEMORIAL DE EDICTO EMPLAZATORIO

Señores:

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.**E. S. D.**

RADICADO:	760013110012-2021-00018-00
PROCESO:	DECLARACIÓN DE AUSENCIA.
DEMANDANTE:	DANIELA CASTRILLON ALVAREZ
DEMANDADO:	ANDREUS CASTRILLON LOZANO

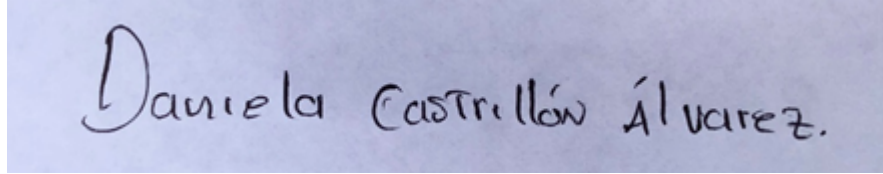
Cordial saludo.

DANIELA CASTRILLON ALVAREZ, mayor de edad, legalmente capaz, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.151.957.334, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. 332.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de demandante dentro del proceso de la radicación, por medio del presente correo me permito en aras de dar cumplimiento a lo ordenado por la señora Juez, me permito allegar el Emplazamiento efectuado conforme lo mandan el artículo 108, y el Artículo 583 del C.G.P, el cual fue publicado en los diarios de circulación nacional y local "El País" y "El Tiempo".

De igual forma, me permito allegar comprobante de radiodifusión efectuada por el medio de comunicación radial local "RED SONORA"

Con lo anterior, doy cumplimiento a lo requerido por el Honorable Despacho y solicito comedidamente se tenga por surtido este trámite procesal y se dé continuidad al proceso.

Agradezco su amable atención.

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light blue background. The signature reads "Daniela Castrillón Álvarez." in a cursive script.

DANIELA CASTRILLON ALVAREZ.

C.C. No. 1.151.957.334.

T.P. No. 332.755 del C.S de la J.

Señores:

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

E. S. D.

RADICADO:	760013110012-2021-00018-00
PROCESO:	DECLARACION DE AUSENCIA.
DEMANDANTE:	DANIELA CASTRILLON ALVAREZ
DEMANDADO:	ANDREUS CASTRILLON LOZANO

Cordial saludo.

DANIELA CASTRILLON ALVAREZ, mayor de edad, legalmente capaz, vecina de esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.151.957.334, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. 332.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de demandante dentro del proceso de la radicación, por medio del presente memorial me permito dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante Auto interlocutorio No, 195 del 03 de febrero de 202, en el cual se ordenó en su acápite cuarto lo siguiente:

“CUARTO: ORDENAR el emplazamiento por edicto del desaparecido, señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO, conforme al Artículo 108 del CGP, previniendo a quien tenga noticias de éste para que las comunique al Juzgado.

El edicto conforme al Art. 583 núm. 2° ibídem, contendrá además la identificación de la persona cuya declaración de ausencia se persigue, el lugar de su último domicilio conocido y el nombre de la parte demandante y será publicado un día domingo en los Diarios el “Espectador” o “El Tiempo” de circulación nacional, y en uno de circulación local “El País”, así como en una radiodifusora local”.

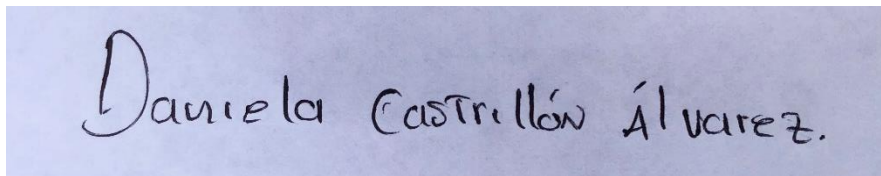
Así las cosas y en aras de dar cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez, me permito allegar el Emplazamiento efectuado conforme lo mandan el artículo 108, y el Artículo 583 del C.G.P, el cual fue publicado en los diarios de circulación nacional y local “El País” y “El Tiempo”.

De igual forma, me permito allegar comprobante de radiodifusión efectuada por el medio de comunicación radial local “RED SONORA”.

Con lo anterior, doy cumplimiento a lo requerido por el Honorable Despacho y solicito comedidamente se tenga por surtido este trámite procesal y se dé

continuidad al proceso.

Agradezco su amable atención.

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light blue background. The signature reads "Daniela Castrillón Álvarez." in a cursive script.

DANIELA CASTRILLON ALVAREZ.

C.C. No. 1.151.957.334.

T.P. No. 332.755 del C.S de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



EDICTO

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, seis de junio de dos mil veintiuno
(2021)

Radicado:	760013110012-2021-00018-00
Proceso:	DECLARACION DE AUSENCIA
Demandante:	DANIELA CASTRILLON ALVAREZ
Desaparecido:	ANDREUS CASTRILLON LOZANO

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

EMPLAZA

Al señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO, identificado con la cédula número 16.785.059, desaparecido sin dejar noticia del lugar donde se encontraba, siendo el municipio de Cali su ultimo domicilio en la Republica de Colombia, para que se presente en este Despacho a ponerse a derecho en el proceso de DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARECIMIENTO, adelantado por la señora DANIELA CASTRILLON ALVAREZ.

Igualmente se previene a quienes tengan noticias del señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO, para que lo comuniquen al Despacho.

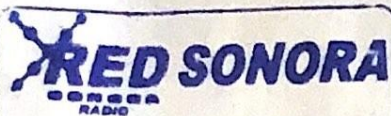
La demanda fue admitida el 3 de febrero del 2021, la cual contiene los hechos que a continuación se extractan:

El señor ANDREUS CASTRILLON desapareció el día 13 de junio de 2020 en la ciudad de Cali, circunstancias de las cuales no se tienen mayores precisiones hasta la fecha de hoy, el día 13 de junio del 2020 en el transcurso de la mañana, a eso de las 10: 30 am, se logró establecer comunicación vía telefónica con ANDREUS CASTRILLON LOZANO; sin embargo, al medio día cuando esperábamos su llegada, lo llamamos y no fue posible contactarlo ya que su teléfono móvil se encontraba apagado.

La información de la que disponemos sobre las diligencias que se encontraba haciendo en la jornada de la mañana del día 13 de junio es que estaba interesado en unas bodegas en el sector de "menga" en la ciudad de Cali, ya que, por su actividad económica de comerciante, las requería. Aquel día Se movilizaba en un automóvil particular de placas DYZ 189, marca Nissan Sentra 1.8 modelo 2018, color plata.

De conformidad a lo dispuesto en el num. 2 del Art 583 y Art 108 del CGP, se fija esté presente edito, Se previene a quienes tengan noticias sobre el paradero del desaparecido, que deben informarlo al despacho judicial, a través del correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANZA TELLEZ PAZ,
Secretaria



CERTIFICACIÓN

El suscrito gerente de la Red Sonora
hace saber que por nuestra emisora
Sonora 1500 a.m. se publico el

Presente: **EDICTO**

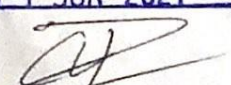
El día: 04 JUN 2021

Hora: 7:10 pm

Para constancia de lo anterior se

Firma la presente en Cali el día:

04 JUN 2021


ADMINISTRADOR

ción nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo tercero (3o.) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA, LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE COTA. CL26128613

EDICTO.- NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE COTA, CUNDINAMARCA, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación de la herencia de la causante MARIA DE JESUS AGUACIA DE NIETO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 21164173, fallecida el quince (15) de Marzo de dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Cota su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 12 de fecha veinte (20) de Mayo de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este EDICTO, en un periódico de Amplia Circulación Nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo tercero (3o.) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA, LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE COTA. CL26128617

EDICTO.- NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE COTA, CUNDINAMARCA, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación de la herencia del causante RAFAEL ARCESIO GARCIA DELGADO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19.432.485, fallecido el día doce (12) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019) en Soacha, siendo el municipio de Cota su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 5 de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este EDICTO, en un periódico de Amplia Circulación Nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo tercero (3o.) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA, LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE COTA. CL26128617

do, a fin de que el presente proceso, admitido por providencia del 04 de febrero del 2020. Teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica que atraviesa el país, se le informa a las sociedades emplantadas que se pueden notificar del proceso enmendando a través del correo electrónico j01cncali@cenjor.ramajudicial.gov.co, JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ, C.C. 18394747 de Calera Q., T.P. 165.818 del C.S. de la J. CL26128364

EDICTO.- REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI. Santiago de Cali, seis de junio de dos mil veintiuno (2021). Radicado: 760013110012-2021-00018-00. Proceso: DECLARACION DE AUSENCIA. Demandante: DANIELA CASTRILLON ALVAREZ. Desaparecido: ANDREUS CASTRILLON LOZANO. JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI, VALLE, EMPLAZA Al señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO, identificado con la cédula número 16.785.059, desaparecido sin dejar noticia del lugar donde se encontraba, siendo el municipio de Cali su último domicilio en la Republica de Colombia, para que se presente en este Despacho a ponerse a derecho en el proceso de DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARECIMIENTO, adelantado por la señora DANIELA CASTRILLON ALVAREZ. Igualmente se previene a quienes tengan noticias del señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO, para que lo comuniquen al Despacho. La demanda fue admitida el 3 de febrero del 2021, la cual contiene los hechos que a continuación se extractan: El señor ANDREUS CASTRILLON desapareció el día 13 de junio de 2020 en la ciudad de Cali, circunstancias de las cuales no se tienen mayores precisiones hasta la fecha de hoy, el día 13 de junio del 2020 en el transcurso de la mañana, a eso de las 10: 30 am, se logró establecer comunicación vía telefónica con ANDREUS CASTRILLON LOZANO; sin embargo, al medio día cuando esperábamos su llegada, lo llamamos y no fue posible contactarlo ya que su teléfono móvil se encontraba apagado. La información de la que disponemos sobre las diligencias que se encontraba haciendo en la jornada de la mañana del día 13 de junio es que estaba interesado en unas bodegas en el sector de "menga" en la ciudad de Cali, ya que, por su actividad económica de comerciante, las requería. Aquel día se movilizaba en un automóvil particular de placas DY2 189, marca Nissan Sentra 1.8 modelo 2018, color plata. De conformidad a lo dispuesto en el num. 2 del Art 583 y Art 108 del CGP, se fija esté presente edito. Se previene a quienes tengan noticias sobre el paradero del desaparecido, que deben informarlo al despacho judicial, a través del correo electrónico j12fccali@cenjor.ramajudicial.gov.co CONSTANZA TELLEZ PAZ, Secretaria. CL26128753

EDICTO.- YALMA JULIETA PADILLA LINARES, Notaria Única en Propiedad de El Banco Magdalena FMPLAZA: A todas las per-

(28) días del mes abril de dos mil veintiuno (2021). JENNY ROCIO TELLEZ CASTIBLANCO, Secretaria, Firmado Por: JENNY ROCIO TELLEZ CASTIBLANCO, SECRETARIO MUNICIPAL, JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12, Código de verificación: 7f181d0ee4294348ab9d888aa9db49-967280894bdeb2e5ad61a5efc1e6dc204e9. Documento generado en 09/05/2021 02:02:09 PM, Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>. CL26128551

AVISO DE REMATE.- Artículo 450 Código General del Proceso. DEMANDANTE: LAURA ROCIO VELASCO URUEÑA, cc. 1.032.452.208 de Bogotá. DEMANDADO: MARTHA YANNETH MORENO POSADA, cc. 52.034.796 de Bogotá, APERTURA LICITACIÓN FECHA Y HORA: Junio 22 de 2021 - 9:00 am. BIENES OBJETO DE REMATE: Casa 238 del Conjunto Residencial Terragrande III Etapa 2 Propiedad Horizontal, ubicada en la Carrera 15 Este No. 38-95 o Carrera 16 Este No. 36-95 de Soacha. Áreas generales: área total construida: 80.13 mts2; área total libre 4.96 mts2; NIVEL PRIMER PISO: área total construida: 22.81 mts2; área privada construida: 19.92 mts2; NIVEL SEGUNDO PISO: área total construida: 22.76 mts2; área privada construida: 20.37 mts2; NIVEL TERCER PISO: área total construida: 22.76 mts2; área privada construida: 19.92 mts2; NIVEL CUARTO PISO: área total construida: 22.76 mts2; área privada construida: 19.92 mts2; Matricula Inmobiliaria: 051-105134, Cédula Catastral: 01-02-00-00-1573-0902-9-00-00-0615. VALOR AVALÚO: \$70.066.500. VALOR BASE LICITACIÓN: 70% del valor de avalúo del bien: \$49.046.550. JUZGADO: Primero Civil Municipal de Soacha, Cundinamarca. j01cmpalsoacha@cenjor.ramajudicial.gov.co. PROCESO No.: 257544003001-2019-00015-00. CLASE: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA DE: LAURA ROCIO VELASCO URUEÑA CONTRA: MARTHA YANNETH MORENO POSADA. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% del valor de avalúo del bien: \$28.026.600. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida 1 hora por lo menos y será postura hábil la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% del avalúo y las ofertas se podrán presentar en sobre cerrado el día indicado. SECUESTRE: DELEGACIONES LEGALES S.A.S., Nit. 900.911.633-6, Matricula No. 2634160, Representante Legal: Eva Adriana Gómez Chavarro, cc. 52.308.268, Dirección: Calle 20 No. 5-24 Bloque 7 Apartamento 204 de Soacha, Celular:

DICIA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI. Calle 8-No 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045-8881051-8881047. apofejecmcali@cen
doj.ramajudicial.gov.co citas-atención al
publico. memorialesj05ofejecmcali@cen
doj.ramajudicial.gov.co radicación memo-
riales Juzgado 05 9692. https://www.ra
majudicial.gov.co/web/oficina-de-
apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-
ejecucion-de-cali-/38

Lo anterior a fin de garantizar los princi-
pios de transparencia, integridad y auten-
ticidad del medio utilizado. Atentamente,
JORGE MUÑOZ GUTIERREZ Profesional
Universitario Grado 12 Líder de Secretaría.
Firmado Por: JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO-
FUNCIONES SECRETARIALES JUZGADO
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DE LA
CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA.
Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez ju-
rídica, conforme a lo dispuesto en la ley
527/99 y el decreto reglamentario
2364/12
código de verificación:

rio de amplia circulación en el lugar y en
una radiodifusora local. Además deberá
aportar el certificado de tradición y liberar
del Bien a rematar, dentro de los cinco (5)
días anteriores a la licitación.

ANGELA MARIA LASSO
Secretaria

JUZGADOS DE FAMILIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

EDICTO

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALI-
DAD DE CALI

Santiago de Cali, seis de junio de dos mil
veintiuno (2021)

Radicado: 760013110012- 2021-00018-
00

Proceso: DECLARACION DE AUSENCIA

Demandante: DANIELA CASTRILLON AL-
VAREZ

Desaparecido: ANDREUS CASTRILLON
LOZANO

C.O. 17, Impuestos. El rematante deberá
cancelar el 5% del valor final del remate
con destino al Consejo superior de la judi-
catura y los demás que la Ley ordene. Se
publica el presente aviso de Remate, de
conformidad con el Art. 450 del C. Gene-
ral del Proceso y la audiencia se llevará a
cabo a través de la plataforma Lifesize en
observancia de lo dispuesto en el Decreto
806 de 2020 y los acuerdos PCSJA20-
11567 y PCSJA20-11632 del consejo Supe-
rior de la Judicatura, para la oferta virtual
en formato PDF en el correo del despacho
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov
.co, o la oferta física con antelación a 5 dí-
as a la audiencia.

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER
NOTIFICADO PERSONALMENTE,
ARTÍCULOS 293 Y 108 C.G.P.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA O
EMPLAZADA: HEREDEROS INDETERMI-
NADOS DE LA CUSANTE SEÑORA CAR-
MEN TULIA OSPINA., JUZGADO: JUZ-
GADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE., PAR-
TE DEMANDANTE: CONJUNTO RESI-
DENCIAL CAMPESTRE MIRAVALLE., DE-



a3ec4c276d34d4daa7b74fd3afa-
a2d1ea2d1e-
a819385be130edf094925d1d91b2a69.

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

AUTO INTERLOCUTORIO No 039 RAD No 760014003013- 2020-00657-00 JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Cali, ENERO DIECINUEVE (19) DEDOS MIL VEINTIUNO (2021)

TERCERO: Ordénese el emplazamiento de todos los que se crean con derecho a intervenir HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor GUILLERMO LEON CAÑON MARTIN Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir, dentro del presente proceso Verbal de declaración de pertenencia del predio con nomenclatura urbana CALLE 70 A No. 1 A- 3 -11 PISO 1 APTO. 101 BLOQUE 28 MANZANA 25, CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALCÁZARES, 1 ETAPA del Municipio de Cali, con la Matricula Inmobiliaria No. 370-25147 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, instaurado por ROSARIO ROJAS ECHEVERRI, quien actúa por intermedio de apoderada judicial, contra DIANA PATRICIA CAÑON ROJAS, SANDRA MARIA CAÑON ROJAS, EN CALIDAD DE HEREDERAS DEL SEÑOR GUILLERMO LEON CAÑON MARTIN, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS a fin de notificarles el presente auto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 375 del C.G.P en concordancia con el artículo 108 ibidem y artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Inclúyase bien sea en los diarios El País, Occidente, la República o cualquier periódico de amplia circulación nacional, para que su publicación se efectúe el día domingo, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del C.G.P.

**AVISO EMPLAZATORIO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI-VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO 3057 DE**

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI, VALLE
EMPLAZA**

Al señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO, identificado con la cédula número 16.785.059, desaparecido sin dejar noticia del lugar donde se encontraba, siendo el municipio de Cali su último domicilio en la República de Colombia, para que se presente en este Despacho a ponerse a derecho en el proceso de DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARECIMIENTO, adelantado por la señora DANIELA CASTRILLON ALVAREZ.

Igualmente se previene a quienes tengan noticias del señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO, para que lo comuniquen al Despacho.

La demanda fue admitida el 3 de febrero del 2021, la cual contiene los hechos que a continuación se extraen:

El señor ANDREUS CASTRILLON desapareció el día 13 de junio de 2020 en la ciudad de Cali, circunstancias de las cuales no se tienen mayores precisiones hasta la fecha de hoy, el día 13 de junio del 2020 en el transcurso de la mañana, a eso de las 10:30 am, se logró establecer comunicación vía telefónica con ANDREUS CASTRILLON LOZANO; sin embargo, al medio día cuando esperábamos su llegada, lo llamamos y no fue posible contactarlo ya que su teléfono móvil se encontraba apagado.

La información de la que disponemos sobre las diligencias que se encontraba haciendo en la jornada de la mañana del día 13 de junio es que estaba interesado en unas bodegas en el sector de 'Menga' en la ciudad de Cali, ya que, por su actividad económica de comerciante, las requería. Aquel día se movilizaba en un automóvil particular de placas DYZ 189, marca Nissan Sentra 1.8 modelo 2018, color plata.

De conformidad a lo dispuesto en el Num. 2 del Art. 583 y Art. 108 del CGP, se fija este presente edicto, se previene a quienes tengan noticias sobre el paradero del desaparecido, que deben informarlo al despacho judicial, a través del correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria**

MANDADOS: MARTHA GIRALDO OSPINA Y HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE CARMEN TULIA OSPINA., OBJETO: NOTIFICACIÓN AUTO INTERLOCUTORIO No. 2624, DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2.019., NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR., NUMERO DE RADICACIÓN: 76-111-40-03-001- 2019-00495-00

Secretaria.

Notaría 2SNR

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe publica
EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada del (la) (los) causante(s) MARIA CECILIA CARVAJAL DE ZULETA, quien(es) falleciera(n) el 18 de Abril de 2021 en Cartago-Valle, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía No(s).29.133.249. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 03 de Junio de 2021 mediante Acta No.074. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local de la ciudad de Cartago, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Cuatro (04) de Junio de 2.021 siendo las 8:00 A.M.

El Notario Segundo del Círculo:

LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO

Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 211-2000 y 212-5217 Email: notariados cartago@gmail.com

Elaboró: M.C.

Notaría 2SNR

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe publica
EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA**

con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada del (la) (los) causante(s) OLIVA LOPEZ DE PATIÑO Y/O OLIVA LOPEZ, quien(es) falleciera(n) el 21 de Marzo de 2018 en Cartago-Valle, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía No(s).29.383.982. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 03 de Junio de 2021 mediante Acta No.075. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local de la ciudad de Cartago, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Cuatro (04) de Junio de 2.021 siendo las 8:00 A.M.

El Notario Segundo del Círculo:

LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO

Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 211-2000 y 212-5217 Email: notariados cartago@gmail.com

Elaboró: M.C.

NOTARIA UNICA DE MONTENEGRO

NIT.24.483.370-1

LUZ AMPARO GUZMAN PERDOMO

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE MONTENEGRO QUINDIO. LUZ AMPARO GUZMÁN PERDOMO

Por el presente edicto

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional y la radiodifusión en una emisora local en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 16.497.800. y falleciera el 21 de Diciembre del año 2017. en Buenaventura Valle, siendo Montenegro Quindío el lugar de su último domicilio y el asiento principal de sus negocios Aceptado el trámite en esta

ELTIEMPO • 6 DE JUNIO DE 2021

[illegible]